Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

Nº de Póliza: CO10 10 163621
Vigencia: 01/4/2024 al 30/04/2024

Tomador: HS-CONSULTING-LLC
CUIT/CUIL: 30714837636

Detalle del Personal Asegurado:

Federico	Manco	20367219107
Andrea	Leiva	27335715301
Vanesa Nancy	Sanchez	27316512440
Pedro Alejandro	Hernandez Torres	20960574495

Edad Fin de Cobertura:

- Siempre que el asegurado mantenga la relación de dependencia con el Tomador.

Cobertura:

- Muerte por cualquier causa.

Suma Asegurada

La suma asegurada es fijada por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo en la actualidad de $ 858.000 (Pesos ochocientos cincuenta y ocho mil).

Para ser presentado ante:

Comunicación al Asegurado

El asegurado que se identifica en este “Constancia de Cobertura” tendrá derecho de solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

La validez del presente certificado de cobertura se encuentra condicionado a:

- **La totalidad del personal detallado haya estado declarado en AFIP al momento de la emisión del presente certificado;**
- **Pago de la prima correspondiente en debido tiempo por parte del tomador.**
- **La póliza mantiene la vigencia mientras subsista la relación con el tomador habida al momento de la contratación.**

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.136 - Nro de Inscripción para operar en el Plan: 260



Hernán Wagener
Gerente General
HSBC Life

Póliza emitida por HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2024

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.hsbc.com.ar.
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn